XLVI SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES

REGLAMENTO

ART. 1°: LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA, convocan al XLVI SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES que se regirá por el siguiente reglamento:

DE LAS DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y PREMIOS

ART. 2°: El "XLVI SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2026" otorgará un GRAN PREMIO DE HONOR libre de categoría, cuatro Primeros Premios Adquisición en las siguientes disciplinas artísticas: ESCULTURA, GRABADO, INSTALACIONES Y MEDIOS ALTERNATIVOS y ARTES DE LA TIERRA - METAL; y un PREMIO ESTÍMULO para jóvenes artistas de entre 16 a 25 años libre de categoría.

ART.2.10: Los montos del "XLVI SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2026" serán los siguientes:
GRAN PREMIO DE HONOR: $3.000.000.-
PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN EN ESCULTURA: $ 2.000.000.-
PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN EN GRABADO: $ 2.000.000.-
PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN EN INSTALACIONES Y MEDIOS ALTERNATIVOS: $ 2.000.000.-
PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN EN ARTES DE LA TIERRA - METAL: $ 2.000.000.-
PREMIO ESTÍMULO JOVEN

ART 2.2: El jurado del "XLVI SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2026" podrá otorgar menciones y/o distinciones sin premio monetario.

ART. 2.3: ARTES DE LA TIERRA – METAL. Esta edición del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES incorpora esta categoría para visibilizar y promover obras que den cuenta de la extensa diversidad cultural local, protejan las manifestaciones tradicionales y ancestrales, así como las nuevas tendencias y sincretismo culturales.

Podrán participar de esta categoría todos los artistas que cumplan las condiciones del Artículo 3.

ART 2.4: PREMIO ESTÍMULO: El Jurado seleccionará dos (2) artistas de entre 16 a 25 años quienes recibirán tutorías con profesionales destacados/as de las Artes Visuales locales, y además podrán realizar una muestra en un espacio de la Secretaría de Cultura en el 2027.

Las tutorías serán presenciales y personalizadas para cada artista seleccionado/a y estarán organizadas en cuatro módulos, las mismas tendrán el objetivo de acompañar al proyecto ganador, el perfeccionamiento de la técnica y la curaduría de su obra. La Secretaría de Cultura abonará los honorarios de los/as tutores/as elegidos/as.

Los/as profesionales de las Artes Visuales que deseen brindar las mencionadas tutorías podrán postularse a un formulario que la Secretaría de Cultura abrirá para tal fin. Luego los/as jóvenes seleccionados/as podrán optar por el tutor más adecuado para su perfil y su obra.

DE LA ADMISIÓN

ART. 3: Se inscribirán:
a) Todas las obras de artistas mayores de 18 años, postulados a cualquiera de las categorías previstas en el ART 2. A excepción de la categoría PREMIO ESTÍMULO, donde podrán participar personas desde los 16 años con autorización de padre, madre o tutor.
b) Deberán ser nativos/as salteños/as o acreditar 2 (dos) años mínimos de residencia continua en la Provincia de Salta. La residencia podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos: Facturas de impuestos a su nombre, constancia laboral o educativa presencial, certificado de residencia expedido por autoridad policial.
c) Podrán presentarse trabajos individuales o colectivos consignando los datos de cada integrante del grupo, a excepción del Gran Premio de Honor que será exclusivo para individuos.
d) Las obras serán libres en sus materiales y conceptos, debiendo respetar las especificaciones técnicas de la categoría para la cual se postulan previstas en el ART.9.1.
e) Serán admitidas todas las obras con una antigüedad de ejecución inferior a dos años. Las mismas no deben estar participando en otros salones o concursos en forma simultánea a esta postulación.
f) Aquellos/as artistas que ya hubieran obtenido el Primer Premio en ediciones anteriores del Salón Provincial de Artes Visuales podrán aspirar al Gran Premio de Honor en la misma categoría del primer premio obtenido.

DE LA NO ADMISIÓN

ART.4: No podrán inscribirse:
a) Quienes ya hubieran obtenido el Primer Premio en una misma categoría. Solo podrán aspirar al Primer Premio en una categoría diferente a la ya obtenida.
b) Quienes hayan obtenido el Gran Premio de Honor.
c) Las postulaciones que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en el presente reglamento.
d) Los plagios y obras anónimas.
e) Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.
f) Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos y/o insectos disecados.
g) Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
h) Las presentadas por jurados actuantes, cualquiera sea la disciplina a la que pertenezcan.
i) Las presentadas por artistas que tengan relación de parentesco hasta el tercer (3º) grado por naturaleza con algún miembro del Jurado.
j) Las del personal en relación de dependencia con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA y/o en organismos autárquicos descentralizados, dependientes de éste, que ocupen cargos jerárquicos fuera de escalafón a nivel de DIRECTORIO o superiores.

k) Quienes presentaron proyectos en las ediciones del Fondo Ciudadano de Desarrollo Cultural, estando pendiente la rendición de finalización del mismo.
Si llegara a conocimiento de la SECRETARÍA DE CULTURA, y/o la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL que alguno de los datos enunciados por el artista no se correspondiere con la realidad, se dejará sin efecto automáticamente su participación.

DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL

ART.5: La edición XLVI del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES se desarrollará mediante la modalidad de presentación online de carpetas. Los artistas participantes deberán completar el formulario único disponible en www.culturasalta.gov.ar indicando la categoría seleccionada y presentando todos los requerimientos dispuestos en este REGLAMENTO, respetando las fechas indicadas en el cronograma anexo.
El "Jurado de Selección" evaluará las carpetas presentadas y determinará las que considere meritorias para participar de la instancia de premiación. Los/as artistas seleccionados/as enviarán al Museo de Bellas Artes la obra en las fechas establecidas en el cronograma.
Luego el "Jurado de Premiación" evaluará las obras presencialmente y determinará los/as ganadores/as de cada categoría indicada en el ART. 2.

DE LA PRESENTACIÓN DE CARPETAS ONLINE

ART.6: La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL pondrá a disposición tres formularios únicos de postulación según el premio en el cual postule su obra.
●Formulario para GRAN PREMIO DE HONOR libre de categoría
●Formulario para PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN en sus cuatro categorías ESCULTURA, GRABADO, INSTALACIONES y MEDIOS ALTERNATIVOS y ARTES DE LA TIERRA -METAL
●Formulario para PREMIO ESTÍMULO para jóvenes artistas de entre 16 a 25 años libre de categoría
Los mismos serán publicados en la web oficial de la SECRETARÍA DECULTURA, www.culturasalta.gov.ar según los plazos del CRONOGRAMA ANEXO I.
El detalle de los tres formularios puede encontrarse en el ANEXO II.
La inscripción al SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES por medio del Formulario único implica la aceptación de su REGLAMENTO y fechas establecidas en el cronograma. El formulario de inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA y la omisión de su presentación de acuerdo a lo requerido acarrea la NO ADMISIÓN de la obra, conforme lo establecido en el ART.4 del presente REGLAMENTO.

DEL JURADO

ART.7: JURADO DE SELECCIÓN
La selección de carpetas estará a cargo de un Jurado compuesto por tres (3) integrantes designados por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
1. Humberto Juarez de la Cámara
2. Natalia Albanese
3. Santiago Rodríguez

ART.7.1: JURADO DE PREMIACIÓN

La premiación de las obras previamente seleccionadas estará a cargo de un Jurado conformado por tres (3) integrantes según la siguiente manera: Dos Jurados designados por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA. Un/a tercero/a elegido/a por el voto de los/as artistas que hayan sido seleccionados en la instancia anterior. En caso de algún impedimento se convocará al/la segundo/a en cantidad de votos.
1. Humberto Juarez de la Cámara
2. Natalia Albanese
3. Jurado elegido por el voto de los/las artistas seleccionados/a.

ART.7.2: Las decisiones y fallos del Jurado no podrán ser apelados, salvo que por cuestiones de incumplimiento al presente REGLAMENTO se disponga lo contrario. El jurado puede declarar premios desiertos cuando así lo considere.

DE LA SELECCIÓN DE CARPETAS ONLINE

ART.8: El Jurado de Selección elegirá las carpetas que a su juicio tengan mérito suficiente para participar del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES y quedarán habilitadas para competir por los diferentes premios y menciones. Aquellas que no fueran seleccionadas por el Jurado de selección quedarán fuera de competencia.
El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA se reserva la facultad de determinar la cantidad de obras que considere apropiada seleccionar para la siguiente instancia en cada una de las disciplinas artísticas.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

ART. 9: Los/as artistas cuyas obras hayan sido elegidas en la instancia de selección deberán presentar su obra en el MUSEO DE BELLAS ARTES DE SALTA, sito en calle Av. Belgrano 992, de esta ciudad, o donde a sus efectos se disponga, conforme el cronograma anexo. El/la artista que habiendo sido seleccionado no presente su obra en los días designados quedará fuera de competencia sin derecho a reclamo alguno.
Todas las obras que resulten seleccionadas y que así lo requieran, deberán ser acompañadas por un instructivo para su armado y serán dispuestas en el espacio que el personal del MUSEO DE BELLAS ARTES DE SALTA considere propicio.
Las obras que por su complejidad técnica o de instalación requieran la presencia de los/as artistas, se les requerirá su colaboración con el montaje.
Las obras deberán estar terminadas y en condiciones finales para ser exhibidas. No serán admitidas las obras que tengan pintura u otros materiales frescos. El organizador no provee bases, proyectores, pantallas, televisores, reproductores, pilas, etc.
Las obras que hayan sido seleccionadas deberán guardar exacta correspondencia con lo presentado en la carpeta recibida en la instancia de selección. El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no se corresponda con la imagen, características y/o dimensiones presentadas en la carpeta.
El envío y retiro de las obras es responsabilidad exclusiva de los/as participantes. La SECRETARÍA DE CULTURA, la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, ni el Museo de Bellas

Artes tomarán a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y/o acarreo.

ART: 9.1: Las obras deberán respetar las siguientes pautas técnicas para las categorías ESCULTURA, GRABADO, INSTALACIONES y MEDIOS ALTERNATIVOS y ARTES DE LA TIERRA - METAL
Medidas máximas: doscientos centímetros (200 cm) de base y una altura de hasta doscientos cincuenta centímetros (250 cm). Dichas medidas comprenden el marco, soporte y/o base si los tuviera. Se deberá respetar el peso máximo de doscientos kilogramos (200 kg).

ART 9.2: La nueva categoría ARTES DE LA TIERRA – METAL deberán respetar las siguientes pautas técnicas: Medidas máximas: ciento cincuenta centímetros (150 cm) de base en cualquiera de sus lados y una altura de hasta doscientos centímetros (200 cm). En dichas medidas están comprendidos el marco, soporte y/o base si los tuviera.
Si los participantes lo consideran, las obras de ARTES DE LA TIERRA –METAL podrán tener hasta un 30% de otros materiales: piedras, madera, textil, cuero, etc.
En ambos casos, se admitirán obras compuestas por varias piezas siempre que las partes que la compongan mantengan unidad formal y conceptual, y no superen en su conjunto las medidas máximas establecidas. No se admitirán obras realizadas con materiales perecederos.

GRAN PREMIO DE HONOR

ART.10: Los artistas que participen por el GRAN PREMIO DE HONOR, además de cumplir con los requisitos previstos en el ART.3 incs. B y D, deberán poseer una trayectoria comprobable de al menos 20 años en las artes visuales, y haber obtenido el PRIMER PREMIO en alguna edición del Salón Provincial de Artes Visuales en la categoría para la cual se presenta.
Los aspirantes deberán postular 3 (tres) obras para integrar el SALÓN PROVINCIAL y completar un formulario único online específico en el Anexo II.

ART.10.1: Solo una de las tres obras presentadas para el Gran Premio de Honor será adquirida como patrimonio de la Provincia de Salta. Según lo establecido en el ART.11 y a criterio del jurado.

ADQUISICIÓN Y EXHIBICIÓN

ART. 11: Las obras distinguidas con el PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN y el GRAN PREMIO DE HONOR quedarán incorporadas automáticamente al PATRIMONIO DE LA PROVINCIA DE SALTA y los/as autores/as cederán los derechos de reproducción de su obra para fines de difusión cultural a la SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA en cualquier formato y sin límites temporales, espaciales, cuantitativos o de otra naturaleza. La adquisición de la obra incluye a la totalidad de las piezas que forman parte constitutiva de la misma (por ejemplo: equipamiento electrónico, software, etc.)

ART. 12: Las obras seleccionadas y premiadas serán exhibidas en el MUSEO DE BELLAS ARTES DE SALTA o en la institución que oportunamente determine la SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA a través de su SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL conforme el cronograma de premios y exhibición publicado por el organizador.

DE LAS RECOMPENSAS

ART.13: Todas las recompensas son indivisibles a menos que pertenezca a un grupo colectivo, en tal caso el dinero del premio será distribuido entre los/as integrantes del grupo. Los/as mismos/as deberán determinar formalmente al momento de la inscripción, un titular administrativo para que reciba y reparta entre los/as integrantes, el premio correspondiente.
La entrega de premios y diplomas del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES se realizará en el MUSEO DE BELLAS ARTES DE SALTA o, ante cualquier eventualidad en fecha y lugar a determinar por la SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA a través de su SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL.

DE LAS SANCIONES

ART. 14: Serán sancionados con la prohibición de participar en el SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES por el término de dos (2) ediciones, los/as artistas que no hayan retirado en tiempo y forma obras seleccionadas de su autoría en ediciones anteriores, y los/as artistas participantes que se retiren del proceso de selección y/o de premiación una vez iniciada la recepción de carpetas.

DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

ART.15: La SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL junto al MUSEO DE BELLAS ARTES DE SALTA, velará en todo momento por la conservación de las obras presentadas al SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES, pero no será responsable de su deterioro, destrucción, pérdida, robo o hurto, daños ocasionados a/o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y cualquier siniestro ocurrido respecto de la obra.
El área de Conservación y Restauración de la Secretaría de Cultura de la Provincia realizará una ficha respecto del estado de conservación de las obras que hayan sido seleccionadas al momento de ingresar al MUSEO DE BELLAS ARTES DE SALTA.

DEL SEGURO

ART. 16: De considerarlo pertinente los/as autores/as podrán contratar por sus propios medios un seguro que cubra eventuales destrucciones, deterioros, pérdida, extravío, hurto o robo por una prima que cubra el valor que el/la autor/a estime para su obra. La SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA y la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL quedan libres de toda responsabilidad por los eventuales daños que pudieran producirse a la obra por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pudiera sufrir.

DISPOSICIONES FINALES

ART. 17: La sola inscripción y participación en el SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES implica la aceptación de este REGLAMENTO en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con el área de administración de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL aportando con la celeridad debida toda la documentación requerida con el objeto de cumplir sus disposiciones.

ART.18: Tanto el SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA como sus DEPENDENCIAS están eximidos de mantener correspondencia y/o comunicación alguna con los/as participantes, quienes podrán consultar el resultado de la competencia en la página web institucional.

ART. 19: Todo caso no previsto en este REGLAMENTO será resuelto por el SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA a través de su SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, y su decisión será inapelable. Asimismo, el cronograma anexo podrá ser modificado en caso de ser necesario, lo cual será publicado en la página www.culturasalta.gov.ar

ANEXO I
CRONOGRAMA

Lanzamiento: 23 de octubre de 2026

Presentación de postulaciones: Se recibirán desde el 23 de octubre hasta 23 de noviembre de 2026

Selección de carpetas por parte del Jurado de Selección: 24 al 30 de noviembre de 2026

Publicación de las carpetas seleccionadas: 30 de noviembre de 2026

Recepción de las obras seleccionadas: Desde el 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026

Montaje: 5 de diciembre al 9 de diciembre de 2026

Reunión del Jurado de Premiación: 10 al 11 de diciembre de 2026

Publicación de ganadores del "XLVI EDICIÓN SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2026": 12 de diciembre de 2026

Inauguración de la exhibición y entrega de premios: 12 de diciembre de 2026

ANEXO II

Formulario para GRAN PREMIO DE HONOR libre de categoría

Nombre y Apellido
Documento de Identidad
Foto del frente del Documento
Foto del dorso del Documento
Fecha de nacimiento
Domicilio
Teléfono Celular
Reseña de antecedentes artísticos de 20 años de trayectoria
Año que ganó Primer Premio Adquisición
Archivo de certificado o de catálogo
Fotografía personal para el catálogo 2026 en caso de quedar seleccionado

Primer Obra Postulada al PREMIO DE HONOR
1. Nombre de la Obra
1. Año de Creación
1. Descripción
1. Técnica, materiales y procedimiento de la obra (breve)
1. Reseña de Montaje (breve)
1. Dimensión, peso, alto, ancho y profundidad de la obra
1. Resumen Conceptual de la obra
1. Imágenes de la Obra
Hasta 3 Archivos. Tamaños por archivo: mínimo: 1MB. máximo: 10 MB
1. Texto si formare parte de la obra

Segunda Obra Postulada al PREMIO DE HONOR
2. Nombre de la Obra
2. Año de Creación
2. Descripción
2. Técnica, materiales y procedimiento de la obra (breve)
2. Reseña de Montaje (breve)
2. Dimensión, peso, alto, ancho y profundidad de la obra
2. Resumen Conceptual de la obra
2. Imágenes de la Obra
Hasta 3 Archivos. Tamaños por archivo: mínimo: 1MB. máximo: 10 MB
2. Texto si formare parte de la obra

Tercer Obra Postulada al PREMIO DE HONOR
3. Nombre de la Obra
3. Año de Creación
3. Descripción
3. Técnica, materiales y procedimiento de la obra (breve)
3. Reseña de Montaje (breve)

3. Dimensión, peso, alto, ancho y profundidad de la obra
3. Resumen Conceptual de la obra
3. Imágenes de la Obra
Hasta 3 Archivos. Tamaños por archivo: mínimo: 1MB. máximo: 10 MB
3. Texto si formare parte de la obra
Voto de Jurado local
Nombre de un profesional de las artes visuales sugerido como III Jurado.

Formulario para PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN en sus cuatro categorías ESCULTURA, GRABADO, INSTALACIONES Y MEDIOS ALTERNATIVOS y ARTES DE LA TIERRA -METAL Y PREMIO ESTÍMULO para jóvenes artistas de entre 16 a 25 años libre de categoría

Sobre el artista
Nombre y Apellido
Documento de Identidad
Foto del frente del Documento
Foto del dorso del Documento
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Domicilio
Teléfono Celular
Categoría para la que participa

Sobre la obra
Nombre de la Obra
Año de Creación
Descripción
Tipo: Individual - Colectiva
Nombre de los Artistas: Si es una Obra Colectiva, indicar el nombre de los otros artistas participantes, separados por guión medio (-). Por ejemplo: "Juan Perez – Maria Gomez"
Reseña de antecedentes artísticos
Detalles Técnicos de la Obra
Materiales, medidas de alto, ancho y profundo, procedimiento (Hasta 200 palabras)
Reseña de Montaje
Imágenes de la Obra
Hasta 5 archivos. Tamaños por archivo: mínimo: 1MB. máximo: 10 MB
Texto si formare parte de la obra